



PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6915

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, v

Informe Policial N° 1170 de fecha 21 de agosto de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con fecha19 de agosto, el extranjero Yto MARTINE de nacionalidad haitiana, se presentó en el sector de entrada internacional a efectos de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a su padre, y presentando para ello un acta de nacimiento, la cual presentaba enmendaduras y sobre escrituras de letras, por lo que, luego de tomar contacto con un funcionario de la sección consular de Haití en Chile, se concluyó que el documento estaba adulterado; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado ese mismo día, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del D.L. Nº 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 Nº 7, 28 y 29 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Yto MARTINE, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° CY3151940.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PIOR Y SEGURY

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

B/LCP/RSD/GCH/CHV

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU

CONOCIMIEN

CRETARIO DEL INTERIOR

K-EUY PENA

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Ý MIGRACION S